



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0029237/2019

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaria de Gestión Institucional, en el sentido de que se apruebe la adjudicación de la Licitación Pública 19/2019 cuyo llamado fue autorizado por Resolución 65/2019 del Secretario de Gestión Institucional y que fuera convocada para "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos generados en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba por el termino de nueve meses"

El Dictamen de Evaluación que consta a fs. 683/690 y el DDAJ-2020-66784-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos que consta a fs. 717 cuyos términos se comparten;

Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016, OHCS 5/2013, RR 17/2019 y RHCS 748/2019;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 713 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 19/2019 cuyo llamado fue autorizado por Resolución 65/2019 del Secretario de Gestión Institucional y que fuera convocada para "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos generados en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba por el término de nueve meses", a Transer S.R.L. (CUIT 30-70977708-0) los

Renglones 1 y 2 por \$12.392.622,00 (Pesos doce millones trescientos noventa y dos mil seiscientos veintidós); y a Residuos Peligrosos S.A. el Renglón 3 por \$6.961.926,24 (Pesos Seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos veintiséis con 24/00). Los montos adjudicados en los Renglones 1, 2 y 3 serán afrontados con Recursos Propios según se informa a fs. 699.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

JA.-